



## PREGUNTAS FRECUENTES

### Convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes españoles en el Reino Unido para el curso 2015/2016

#### 1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria de profesorado interino?

Esta convocatoria se tramita en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la aplicación *Profex*: <https://sede.educacion.gob.es/profex>

Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud a través de *Profex* en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes) con un tamaño máximo de 3MB por fichero. Si el tamaño fuera superior, deberá comprimirse mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

Solo se puede subir un archivo por apartado. Para acreditar un requisito o mérito puede necesitar generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberá crear un único fichero en formato PDF (multipágina) o comprimir varios ficheros en un único archivo (RAR o ZIP). Tenga en cuenta que si sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

Se recuerda que los requisitos de esta convocatoria no coinciden forzosamente con los que estipulan las comunidades autónomas en sus procesos selectivos.

#### 2. ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación del Reino Unido?

*Candidatos con certificado de firma electrónica:* no deben enviar ningún documento en papel, porque sus solicitudes ya quedan registradas.

*Candidatos sin firma electrónica:* una vez inscrito en *Profex*, el candidato debe imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería de Londres la solicitud de inscripción generada por la aplicación. No se debe adjuntar ningún otro documento en papel a la solicitud. Puede enviarse por correo ordinario (con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es: Convocatoria de interinidades, Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD (Reino Unido).

En ningún caso se deben adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.

Para agilizar los trámites, recomendamos que una vez sellada la solicitud en un registro oficial o en Correos, el candidato envíe el justificante de presentación de la solicitud, a la dirección de correo electrónico [info.uk@meecd.es](mailto:info.uk@meecd.es)

#### 3. Después de registrar mi solicitud, me he dado cuenta de que he cometido un error. ¿Cómo puedo subsanarlo?

Como el sistema no le da la opción de hacer una nueva inscripción mientras haya otra activa, si todavía está dentro de plazo puede pedir que se anule la antigua mediante un correo electrónico a



[interinos.ru@mecd.es](mailto:interinos.ru@mecd.es), indicando sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el número de inscripción de la solicitud que desea anular.

**4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El último día para presentar solicitudes es el 11 de marzo de 2015 hasta las 17,30 hora peninsular, pero se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar sobrecarga en la aplicación.

**5. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?**

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**6. ¿Qué posibilidades tengo de que me llamen para trabajar en el Reino Unido?**

En 2013 se recibieron más de 11.000 solicitudes de interinos. De ellos, durante el curso 2013-14 trabajaron once personas (seis con contrato de curso completo, cinco para sustituciones de corta duración).

**7. ¿Debo acreditar mi residencia en el Reino Unido para presentarme en la convocatoria?**

No. Únicamente deberá acreditar su residencia en el Reino Unido en caso de ser nombrado funcionario interino.

**8. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?**

Se avisa por correo electrónico o por teléfono según el orden de la lista en vigor. Si el candidato acepta, se le manda otro correo en el que se le indica el procedimiento que debe seguir.

**9. ¿Cuáles son las condiciones laborales?**

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc. son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior.

**10. ¿Cuánto se cobra?**

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación (sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla). El salario bruto asciende a unos 1500 euros (Primaria) o 1700 euros (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

**11. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?**

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

**12. ¿De qué cobertura médica se disfruta?**

El profesorado interino se acoge al régimen general de la Seguridad Social española. La Tesorería General de la Seguridad Social extiende a cada profesor el impreso A1, con el cual puede recibir asistencia sanitaria en el Reino Unido. Conviene saber que la Seguridad Social británica no tiene el mismo régimen de cobertura que la española en cuanto a gastos por medicamentos.



**13. ¿Qué especialidades se convocan?**

- En Primaria: Educación Física, Educación Infantil, Idioma Extranjero Francés, Idioma Extranjero Inglés.
- En Secundaria: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Idioma Extranjero Inglés, Idioma Extranjero Francés, Educación Física, Orientación Educativa, Tecnología.

Es inútil participar en la convocatoria si no se posee la titulación requerida en cada caso.

**14. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?**

Las mencionadas en la convocatoria. En caso de duda, consúltese en el siguiente enlace la Orden Marco en la que aparecen las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el exterior: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-9540>

**15. Voy a presentarme a varias especialidades. ¿Tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?**

No. Deberá completar una única solicitud y seleccionar las distintas especialidades en las que puede entrar a formar parte de la lista, pero en una única inscripción.

**16. Si he finalizado los estudios pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?**

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

**17. Mi especialidad no se convoca este año, pero figuro en las listas del año pasado. ¿He de hacer alguna gestión?**

No. Las listas de profesorado interino para las especialidades que se convocaron el año pasado siguen activas, y los candidatos no han de hacer nada al respecto.

**18. ¿Qué nivel de inglés se me exige? ¿Cómo lo acredito?**

Con carácter general, se exige a los candidatos el nivel B1 del Marco Europeo. Para el caso concreto de Profesor de Educación Secundaria, especialidades de Tecnología, Biología y Geología, así como Geografía e Historia (en este caso para ser llamado para la sección de Liverpool) se exige el nivel B2.

Solo se puede acreditar mediante certificados o títulos oficiales españoles: Escuelas Oficiales de Idiomas, diplomaturas, licenciaturas y grados relacionados con el inglés (Magisterio con esta especialidad, Traducción e Interpretación, Filología, Estudios Ingleses). No se aceptan otros certificados no oficiales (de centros de idiomas de las universidades, academias, etc.) ni los emitidos por otros países –ni siquiera los británicos- a no ser que cuenten con la homologación del Ministerio de Educación.

**19. No cumplo el requisito de haber trabajado en la enseñanza un mínimo de seis meses. ¿Puedo presentarme a la convocatoria?**

No. Es requisito indispensable demostrar una experiencia docente de al menos seis meses. En caso contrario, no se podrá tener en cuenta su solicitud.

**20. He sido auxiliar de conversación en un centro público extranjero y dispongo del certificado oficial del Ministerio de Educación que lo prueba. ¿Es suficiente para cumplir con el requisito de experiencia mínima?**

No. La experiencia como auxiliar de conversación cuenta como mérito, pero no sirve para acreditar el requisito de experiencia docente.



**21. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?**

- Se aceptan los servicios prestados en la enseñanza pública española.
- Se aceptan los servicios prestados en centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa. En este caso, el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo.
- Se aceptan los servicios prestados en sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido la autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director del centro).
- La experiencia como auxiliar de conversación se cuenta, solo como mérito, siempre que se acredite mediante el certificado del Ministerio de Educación español.
- No cuentan los servicios prestados en la universidad.

**22. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?**

- Se aceptan los títulos universitarios españoles.
- Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido debidamente homologados por el Ministerio de Educación español.
- No se aceptan los títulos propios de las universidades (experto universitario, especialista universitario, etcétera).
- No puntúan los títulos de Formación Profesional, el nivel A2 de la Escuela Oficial de Idiomas ni el grado elemental de Conservatorio.
- Se aceptan los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas, pero no los de los centros de lenguas de las universidades, ni los certificados de un idioma expedidos por una universidad, los de academias privadas, los certificados de nivel lingüístico de las lenguas autonómicas o los certificados extranjeros (Alliance française, DALF, Goethe Institut, Cambridge, Trinity College, etc.).
- No se valoran las publicaciones.